

### **Individualización de Audiencia de procedimiento acción privada.**

Fecha	Santiago., veintitrés de mayo de dos mil dieciocho
Magistrado	<b>GUILLERMO RODRIGUEZ GONZALEZ</b>
A. Patrocinante	OSCAR EDGARDO TAPIA VÉLIZ
Defensor privado	JUAN CARLOS MANRIQUEZ ROSALES
Defensor privado	JORGE PABLO GÓMEZ EDWARDS
Hora inicio	09:00AM
Hora termino	09:19AM
Sala	EDIFICIO B, PISO 10, SALA 1003
Tribunal	4º Juzgado de Garantía de Santiago
Acta	JUAN LUIS DÍAZ
RUC	1810001620-2
RIT	261 - 2018

### **Actuaciones efectuadas**

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION	COMUNA
RODRIGO ERRAZURIZ RUIZ-TAGLE (ausente)	0000000000-0	Calle Los Queltehues N° 11718	Lo Barnechea.
JUAN CRISTÓBAL GUARELLO DE TORO (ausente)	0007776515-8	Calle BASTAN N° 3394	Las Condes.

- La Defensa solicita el sobreseimiento definitivo por el artículo 250 letra e) y 250 letra a) del Código Procesal Penal.
- La querellante se opone.
- **El Tribunal resuelve:**
  - No hay ofrecimiento de pruebas, no hay antecedentes que puedan fundar la querrela en un juicio. La querrela en representación de una persona jurídica carece de legislación activa para activar u obtener algún tipo de responsabilidad penal. El delito de injurias y calumnias no está dentro de los que pueden ser objeto de persecución penal las personas jurídicas.
  - Teniendo presente lo previsto en el artículo 250 letra a y e) del Código Procesal Penal, se revuelve sobreseer definitiva y totalmente esta causa.
  - Se condena en costas a la querellante.

### **Declara sobreseimiento definitivo:**

RUC	RIT	Ambito afectado	Detalle del Hito	Valor
1810001620-2	261-2018	RELACIONES.: ERRAZURIZ RUIZ-TAGLE RODRIGO / Injurias y calumnias	Artículo	Letra ay e art. 250.

		por medios de comunicación		
		RELACIONES.: COPESA S.A. / Injurias y calumnias por medios de comunicación	Artículo	Letra ay e art. 250.
		RELACIONES.: GUARELLO DE TORO JUAN CRISTÓBAL / Injurias y calumnias por medios de comunicación	Artículo	Letra ay e art. 250.

**Declara condena en costas:**

RUC	RIT	Ambito afectado	Detalle del Hito	Valor
1810001620-2	261-2018	PARTICIPANTES.: Abogado patrocinante. - TAPIA VÉLIZ OSCAR EDGARDO	Personales	1
			Procesales	1

Dirigió la audiencia y resolvió - **GUILLERMO RODRIGUEZ GONZALEZ.**

- La presente acta sólo constituye un registro administrativo confeccionada por el funcionario de acta, en el que se resume lo acontecido y resuelto en la audiencia.
- Los argumentos vertidos por las partes y la fundamentación de la resolución dictada, se encuentran íntegramente en el registro de audio de la presente audiencia.